



Ministerio de Salud
www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE PREVENCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ocho horas del día veintidós de enero de 2015, Ministerio de Salud, luego de haber recibido la solicitud de información de parte de la ciudadana Ana Consuelo Martínez por medio de la cual requiere la siguiente información: 1) Me gustaría saber en primer lugar si la empresa "ILAS MEXICO S.A DE C.V" tiene incito dentro del ministerio de salud algún producto (registro sanitario) o si ha iniciado tramite a fin de inscribir algún producto y en caso de haberlo hecho, saber en que estado se encuentra.

I- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento

II- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

III- Que conforme al artículo 66 inciso 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se establece que "*Sera obligatorio presentar documento de identidad. En caso de los menores de 18 años se deberá presentar el respectivo carnet de identificación personal o, a falta de este, cualquier documento de identidad emitido por entidades publicas u organismos privados*" no entendiéndose por documento de identidad el documento completo, es decir si este posee datos al lado frente y vuelto, deberá remitirlo de manera completa.

En tal sentido Resuelve:

Prevéngasele a la usuaria, previo a admitir su solicitud de información, presente copia completa de su documento de identidad, no omito manifestarle que dicha documentación deberán ser proporcionadas en el plazo de 5 días hábiles a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el trámite de su solicitud.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123